

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES DE MEDIANO O ALTO IMPACTO AMBIENTAL, EN EL DMQ
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Trámite dirigido a la obtención de Autorizaciones Administrativas Ambientales Tipo "Licencia Ambiental", a través de la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental -SUIA-, para las personas (naturales o jurídicas) que ejecuten proyectos, obras o actividades de mediano o alto impacto ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito; siempre que los mismos no sean de competencia exclusiva de la Autoridad Nacional Ambiental (MAATE) o, intercepten con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques y Vegetación Protectora o Patrimonio Forestal del Estado.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que, a cuenta propia o a través de terceros, desempeñe de forma regular o accidental dentro del Distrito Metropolitano de Quito, una actividad que pueda generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de esta como resultado de sus acciones u omisiones que representen interacciones con el medio ambiente en virtud de cualquier condición ambiental que permitan prevenir, mitigar y controlar las alteraciones ambientales resultantes de dicha actividad.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Permiso ambiental tipo LICENCIA AMBIENTAL

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.
2. Presentación del Estudio de Impacto Ambiental (incluye Plan de Manejo Ambiental).
3. Informe de Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana
4. Pago por Servicios Administrativos.
5. Póliza o garantía por responsabilidades ambientales (póliza de fiel cumplimiento al PMA).

Requisitos Específicos:

1. Permiso del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC.
2. Título minero registrado en Registro Minero / Certificado de vigencia de derechos mineros otorgado por la Unidad de Áridos y Pétreos o por ARCOM en caso de que la información no coincida con los plazos de vigencia que se encuentran establecidos dentro del título minero
3. Permiso de uso y aprovechamiento de agua – MAATE, en caso que aplique. Sector minero.: . - Calificación bajo el régimen especial de pequeña minería (si el proyecto afecta al sector minero). - Certificado de no afectación a recursos hídricos.
4. Autorización de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos No renovables (Autorización de Operación y Registro de Distribución obligatorio Hidrocarburos)
5. Medio de verificación del inicio del proceso de obtención del registro de generador de residuos peligrosos y especiales

¿Cómo hago el trámite?

- 1. Registrar los datos para obtener el nombre de usuario y contraseña en la plataforma SUIA del Ministerio del Ambiente, Agua y transición Ecológica .
- 2. Ingresar en el SUIA con usuario y contraseña.
- 3. En el sistema SUIA, seleccionar la opción "proyectos" y luego "ingreso de información preliminar". Escoger la opción que aplique: a) Proyecto Nuevo (Licencia Ambiental) o; b) Proyecto en operación sin regularización ambiental (diagnóstico ambiental).
- Registrar los datos generales del proyecto e ingresar las coordenadas geográficas y de implantación del proyecto en archivo EXCEL, de acuerdo con la plantilla descargada en el SUIA. Ingresar la dirección del proyecto (campo obligatorio), donde se especifiquen nombres y números de calles u otras referencias precisas.
- Seleccionar el código CIU de la actividad principal y, de ser el caso, de las complementarias. Completar la demás información requerida en el

sistema de acuerdo a la actividad y magnitud del proyecto. Validar y aceptar la información ingresada. Descargar el Oficio de Certificado de Intersección.

- 4. En caso de que no interseque con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional o Zonas Intangibles deberá elaborar y cargar el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) para proyectos nuevos o, Diagnóstico Ambiental para proyectos en funcionamiento (elaborado por consultores acreditados por el MAATE) y plan de acción en caso de aplicar.
- 5. Recibir pronunciamiento técnico del Estudio de Impacto Ambiental (EslA), por parte de la Secretaría de Ambiente del Municipio de Quito.
 - 5.1. Pronunciamiento primera versión.
 - 5.2. Reunión aclaratoria (por única vez)
 - 5.3. Pronunciamiento primer alcance.
 - 5.4. Pronunciamiento segundo alcance.
- 6. Proceso de Participación Ciudadana,
 - 6.1. Recibir el pronunciamiento de las fases de los PPC (informativa)
 - 6.2 Ingresar la incorporación de opiniones y observaciones al estudio
 - 6.3. Recibir el pronunciamiento de las fases de los PPC (fase consultiva)
 - 6.4 Recibir pronunciamiento compilado de ambas fases sobre la finalización del proceso de participación ciudadana.
- 7. Recibir el Pronunciamiento de resultados del Estudio de Impacto Ambiental (EslA).
- 8. Realizar el pago: El pago de la tasa por servicio, lo puede realizar de la siguiente manera:
 - 8.1 Realizar el pago en la entidad Bancaria BANECUADOR (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago.
 - 8.2 A través del botón de pago mediante el siguiente enlace: <https://servicios.quito.gob.ec/> donde seleccionará el ícono "botón de pago tasas ambientales", procederá a realizar el registro en el PAM por única vez el operador del proyecto o el que aplique, una vez registrado, ingresará el código SUIA del proyecto, seleccionará el nombre del trámite, la tasa ambiental y procederá a realizar el pago mediante la tarjeta de crédito/débito.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Para proyectos o actividades nuevas el 1 x 1000 (uno por mil) sobre el costo total del proyecto; mínimo USD 1000,00.

Para actividades o proyectos en funcionamiento que cause riesgo o impacto ambiental alto el 1 x 1000 (uno por mil) sobre el costo de operación del último año (Formulario 101 del SRI, ítem/casilla 7999, costos de operaciones de cada proyecto, representados en los Estados de Resultados individuales); mínimo USD 1000,00.

Tomar en cuenta los valores generados (primas) por las entidades financieras, al momento de emitir las pólizas o garantías por fiel cumplimiento del Cronograma Valorado por el Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la Autoridad Ambiental Distrital para el proyecto, obra o actividad.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea: Trámite habilitado las 24 horas. (La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 08h00 y las 16h30).

Base Legal

- [Reglamento al código orgánico del ambiente](#). Art. 420 al 481 .
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 172 al 198.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. 3205 - 3206 -3207 -3209- 3210- 1620.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Secretaría de Ambiente del DMQ
Correo Electrónico: sambiente.tramites@quito.gob.ec
Teléfono: (02)3952300 ext.:24114, 24148

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	7
2026	01	0	6
2025	12	0	3
2025	11	0	0
2025	10	0	2
2025	09	0	1
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	06	0	4
2025	05	0	3
2025	04	0	2
2025	03	0	2
2025	02	0	2
2025	01	0	3
2024	12	0	11
2024	11	0	8
2024	10	0	4
2024	09	0	1
2024	08	0	0
2024	07	0	0